

## 2. JUSTIFICACIÓN

### 2.1 Justificación del título: interés académico, científico y/o profesional

En base a sus actuales niveles de facturación e implicación de empleos directos, la producción y el manejo de caballos deportivos o usados con fines recreativos representa el motor económico sobre el que pivota el sector del caballo en España y en Andalucía. La concepción del caballo moderno como un atleta obliga a los docentes, investigadores y profesionales relacionados con este sector a actualizar y especializar sus conocimientos sobre este animal para prestar un mejor servicio a la sociedad. En este contexto, la Medicina y Cirugía Deportiva Equina, que abarca numerosos aspectos sobre ciencias básicas (Anatomía, Biomecánica, Locomoción, Fisiología, Genómica, Nutrición, Entrenamiento, etc.) y clínicas (Medicina, Cirugía, Ortopedia, Manejo, Reproducción, Fisioterapia, etc.) han surgido recientemente como materias emergentes en el ámbito de las Ciencias Veterinarias en todos los países desarrollados de nuestro entorno. La Universidad de Córdoba, mediante su emblemática y pionera Facultad de Veterinaria, ha demostrado una vocación decidida para contribuir al progreso del conocimiento sobre el mundo del caballo. Consecuencia de ello, ha sido el merecido y reconocido prestigio alcanzado por este Centro a lo largo de su dilatada trayectoria a nivel nacional e internacional. Los cinco Departamentos universitarios implicados en la presente propuesta, ubicados todos ellos en el Campus agro-alimentario de Rabanales de la Universidad de Córdoba, han contribuido sustancialmente a este reconocimiento externo sobre la excelencia alcanzada por la Facultad de Veterinaria de Córdoba en la esfera del caballo de deporte. Además, la modernización del Campus de Rabanales, producida durante los pasados 20 años, ha permitido el desarrollo de dos centros de referencias relacionados con este sector, como son el Hospital Clínico Veterinario "Francisco Santisteban" y el Centro de Medicina Deportiva Equina, que representan dos infraestructuras de referencia en materia de Veterinaria equina dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La propuesta presentada pretende proporcionar un marco institucional, académico y científico en el que se actualicen, divulguen y ensanchen los conocimientos actuales sobre ciencias básicas y clínicas del caballo atleta. Este escenario debe servir para que nuevos Graduados en Veterinaria, tanto nacionales como extranjeros, puedan actualizar sus conocimientos e iniciarse en tareas de investigación en relación con esta temática. A este respecto, se nos ha manifestado una demanda no sólo a nivel local sino también en otros países con los que nuestra Universidad mantiene convenios científicos de colaboración.

El Máster de Medicina Deportiva Equina (MDE) responde al planteamiento de ofrecer formación de postgrado de nivel de Máster en el ámbito de aplicación de las Ciencias Veterinarias, mediante el aprovechamiento de los recursos humanos y materiales existentes en la Universidad de Córdoba, así como en otras Instituciones con sede en la provincia.

El Máster surge como una derivación parcial del todavía vigente Máster en Medicina, Sanidad y Mejora Animal (en extinción) que se ofrece en la Universidad de Córdoba, a partir del cual se desarrolla el nuevo Máster, quedando integrado en el programa de postgrado en Biociencias y Ciencias Agroalimentarias de la Universidad de Córdoba. Dicho Máster había surgido a raíz de un programa de doctorado de la Universidad de Córdoba que recibió la mención de calidad en el curso 2006/2007 (MCD2006-00320), habiendo sido aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba con fecha 2 de febrero de 2007, y que superó el proceso de seguimiento de dicha mención para el curso 2007/2008 (BOE Nº 245 de 12 de octubre de 2007).

Cuenta, por tanto, con una amplia experiencia docente y de investigación en los fundamentos científicos y técnicos relacionados con la Medicina Deportiva Equina, así como en el aprendizaje de la metodología de la investigación científica que posibiliten la posterior obtención del grado de doctor. Esta experiencia se sostiene en la participación de los Departamentos de: Anatomía y Anatomía Patológica Comparada; Biología Celular, Fisiología e Inmunología; Farmacología, Toxicología y Medicina Legal y Forense; Medicina y Cirugía Animal, y Producción Animal de la Universidad de Córdoba, que junto con otros profesionales externos con grado de doctor garantizan una base académica y científica sólida sobre la que se apoya el título de Máster propuesto.

En el desarrollo del Máster MDE se han considerado, como un primer marco de referencia, los Descriptores de Dublín (2002) referidos al Espacio Europeo de Educación Superior, que enuncian genéricamente las expectativas respecto a los logros y capacidades relacionados con las cualificaciones que representan el final de cada ciclo de Bolonia. De acuerdo con esto, los objetivos formativos de los Másteres serán más específicos y deberán estar orientados hacia una mayor profundización intelectual posibilitando un desarrollo académico disciplinar e interdisciplinar, de especialización científica, de orientación a la investigación o de formación profesional avanzada. En el diseño del presente Máster se pretende que los alumnos que lo cursen consigan dichos logros y competencias.

Como segundo nivel de consideración se ha contemplado el Plan Estratégico de la Universidad, en el que se establecen los siguientes objetivos comunes para la totalidad de la oferta académica de la Universidad:

1. Proporcionar formación integral de calidad, conectada con las necesidades del entorno social, cultural y productivo.
2. Generar y transferir conocimiento.
3. Mejorar las enseñanzas de posgrado dirigidas a la implantación de la formación ajustadas a las necesidades del entorno y formación continuada y actualizada de profesionales e investigadores.
4. Adaptación de los planes propios de Máster al Espacio Europeo de Educación Superior y a la legislación de postgrado.

Estos objetivos se articularon con el objetivo propio del Máster, la formación de especialistas e investigadores en el campo de la Medicina Deportiva Equina, con capacidad, cualificación y especialización para ocupar puestos de responsabilidad en administraciones públicas, en empresas e instituciones relacionadas con éste área y cubrir las demandas actuales y futuras de la sociedad, posibilitando el avance en esta temática.

Desde esa perspectiva, es muy clara la necesidad actual de profesionales e investigadores competentes en el ámbito de las Ciencias Básicas y Clínicas de caballos de deporte. La actuación veterinaria constituye un elemento fundamental en este ámbito, como garante de la salud y bienestar del caballo para usos deportivos y recreativos. Todo ello tiene una gran repercusión económica, especialmente en comarcas eminentemente agroganaderas como es la de nuestro entorno. La Facultad de Veterinaria de la Universidad de Córdoba, única en Andalucía, mediante la oferta del Máster en Medicina Deportiva Equina pretende ampliar y profundizar la formación de profesionales que afronten nuevos retos que se plantean en este campo en la coyuntura social actual: el bienestar y la salud animal mediante una mayor especialización clínica; y la investigación aplicada a este sector.

Se puede concretar la justificación de nuestro Máster en tres puntos:

a) Necesidad de adaptar y mejorar la oferta académica de postgrado en el ámbito de las ciencias veterinarias, conforme a las propuestas e indicaciones del Espacio Europeo de Educación Superior y al propio plan Estratégico de la Universidad de Córdoba, desde un abordaje riguroso y ordenado, que ofrezca a los profesionales veterinarios de nuestro entorno la posibilidad de continuar adecuadamente su formación académica.

b) Necesidad de disponer de una base de nuevos investigadores, con capacitación y competencia científica y metodológica para implicarse en líneas de investigación que permitan el avance del conocimiento, de la técnica y de las posibilidades de aplicación de los aspectos médicos, sanitarios, biotecnológicos y productivos que constituyen el fundamento de la sanidad, bienestar y producción animal requeridos en el entorno social actual.

c) Necesidad de disponer de especialistas veterinarios con mayor competencia frente a los retos que afronta la profesión en sus diferentes espacios de actuación, entre los que se incluyen la medicina y la cirugía deportiva equina.

Dado que el presente Máster MDE viene a substituir al Máster en Medicina, Sanidad y Mejora Animal de la Universidad de Córdoba, representaría el único estudio de posgrado ofertado por profesores en su mayoría adscritos a la Facultad de Veterinaria de Córdoba. Teniendo en cuenta que el número de egresados de esta Facultad asciende anualmente a unos 100 estudiantes, y los criterios de Bolonia sostienen que estos alumnos de Grado deberían completar su formación académica con nuevos estudios de postgrado, estimamos que el presente título de Máster MDE tendría una alta demanda por parte de estos estudiantes, a los que habría que añadir otros egresados veterinarios con interés profesional en las temáticas planteadas en el máster.

Como referentes externos a la propuesta se han empleado las propuestas existentes en la formación de grado y de postgrado en las materias objeto de nuestro Máster o en materias similares. Se ha atendido, en primer lugar, a la oferta de Grados y de Másteres Oficiales, propios y otros estudios de especialización. Se ha estudiado la oferta de Universidades públicas y privadas españolas, pero también otras europeas y americanas. Entre ellas cabe señalar las siguientes:

- Facultad de Veterinaria. Universidad de Murcia (<http://www.um.es>).
- Facultad de Veterinaria. Universidad Autónoma de Barcelona (<http://www.uab.es>).
- Facultad de Veterinaria. Universidad de Santiago de Compostela (<http://www.usc.es>)
- Facultad de Veterinaria. Universidad Complutense de Madrid (<http://www.ucm.es>)
- Facultad de Veterinaria. Universidad de Zaragoza (<http://www.uza.es>).
- Facultad de Veterinaria. Universidad de León (<http://www.ule.es>).
- Facultad de Veterinaria. Universidad de Las Palmas de Gran Canarias (<http://www.ulpg.es>).
- Facultad de Veterinaria. Universidad de Dublín ([www.ucd.ie/vetmed/](http://www.ucd.ie/vetmed/))
- Facultad de Veterinaria. Universidad de Utrecht ([www.uu.nl/vet](http://www.uu.nl/vet))
- Facultad de Veterinaria. Michigan State University (<http://cvm.msu.edu>).
- Facultad de Veterinaria. UC DAVIS (<http://www.vetmed.ucdavis.edu/>).
- Escuela Nacional de Veterinaria de Alfort-Paris (<http://www.vet-alfort.fr/web/en/>)

Como referentes externos a la propuesta, también se han considerado otros estudios de postgrado con contenidos similares que se ofertan actualmente en diferentes Universidades extranjeras, en su mayoría de Reino Unido y USA. Nos referimos, en concreto, a las siguientes titulaciones:

- Grad Cert Equine Sports Medicine, University College Dublin, Ireland (<https://www.postgrad.com/university-college-dublin-school-of-veterinary-medicine-equine-sports-medicine/course/432829/>)
- Msc Equine Behaviour, Performance and Training, University Centre Sparsholt, UK (<https://www.sparsholt.ac.uk/courses/msc-equine-behaviour-performance-and-training-degree-full-time/>)
- Msc Equine Performance, Health and Welfare, Nottingham Trent University, UK (<https://www.ntu.ac.uk/study-and-courses/courses/find-your-course/animal-rural-environmental-sciences/pg/2018-19/equine-performance,-health-and-welfare>)
- Msc Veterinary Fisioterapy, Writtle University College, UK (<http://writtle.ac.uk/MSc-Veterinary-Physiotherapy>)
- Horse Science M.S., Middle Tennessee State University, USA (<http://www.mtsu.edu/programs/horse-science-ms/index.php>)
- Master in Veterinary Science – Equine, University of Bristol, UK (<http://www.bristol.ac.uk/vetscience/study/postgraduate/residencymasters/>)
- Equine Science (Online Distance Learning). The University of Edinburgh (<https://www.ed.ac.uk/vet/studying/postgraduate/taught-programmes/msc-equine-science>)
- Maestría en Medicina Deportiva del Equino (Universidad de Buenos Aires, Argentina) (<http://www.universia.com.ar/estudios/uba/maestría-medicina-deportiva-equino/st/195977#>)

Asimismo, se han realizado consultas al Libro Blanco de Veterinaria del Programa de Convergencia Europea de la ANECA ([www.aneca.es/activin/activin\\_conver\\_LLBB.asp](http://www.aneca.es/activin/activin_conver_LLBB.asp)), a las indicaciones del Comité de Calidad de la EUROPEAN ASSOCIATION OF ESTABLISHMENTS FOR VETERINARY EDUCATION (EAEVE) ([www.eaeve.org/](http://www.eaeve.org/)), a las orientaciones de la Organización Internacional de Sanidad Animal (<http://www.oie.org/>), de la Federación Veterinaria Europa (<http://www.fve.org/>) y de la Organización Colegial Veterinaria Española (<http://www.colvet.org/>).

La información obtenida de estos referentes nacionales e internacionales se ha analizado, organizado y contrastado con el planteamiento previo y las posibilidades de actuación de la Universidad de Córdoba. Esto ha permitido validar la justificación de la propuesta y estructurar adecuadamente la definición de los objetivos y competencias del título, el desarrollo de su plan de estudios y la selección de instalaciones, materiales y equipamientos necesarios para la su impartición del mismo.

## Enseñanza semipresencial

El título de Máster propuesto se oferta en una única modalidad semipresencial. Pese a tratarse de un título con un componente práctico/experimental, esta modalidad de enseñanza no imposibilitará la adquisición de competencias plan-teadas en el título. La presencialidad se ha reservado para todas las actividades formativas con componente eminentemente práctico y/o experimental: clases prácticas en aula, clases prácticas en laboratorio, clases prácticas en ambientes clínicos, etc. El reparto de la carga docente para este tipo de enseñanzas prácticas con presencialidad del 100% se ha establecido a razón de 4 horas por cada crédito ECTS, lo que representa una presencialidad del 16% del total de créditos.

## 2.2.- Descripción de los procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del plan de estudios

El instrumento de consulta de carácter interno utilizado ha sido fundamentalmente el procedimiento de elaboración interno establecido por la Universidad de Córdoba. En las directrices para la aprobación de los nuevos planes de estudio aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba, se establece un procedimiento de elaboración cuyos trámites garantizan una amplia participación de toda la comunidad universitaria en la elaboración de los nuevos planes de estudio. Entre esos trámites, destaca el de información pública. El desarrollo de este trámite contempla: la información a los Directores de Departamentos con docencia en el título; la publicación de toda la información básica del nuevo plan de estudios en la página web de la Facultad de Veterinaria y en la del Instituto de Estudios de Postgrado; el envío de un correo electrónico masivo a todo el profesorado con docencia en las titulaciones que tutela el Centro, informándole de la apertura de dicho trámite, del lugar donde se podrá encontrar la documentación y del medio para efectuar las alegaciones. Igualmente, se contempla el envío de un correo a **todos** los Directores de todos los Departamentos de la Universidad de Córdoba con docencia en este título, para que procedan a la correspondiente difusión. **Además de las actuaciones previamente comentadas, antes de la información pública de la propuesta, los profesores con mayor responsabilidad en la docencia del Título y el Director de Másteres de la Universidad de Córdoba tuvieron numerosas reuniones periódicas en las que se**

discutieron la forma de actuar para informar a toda la Comunidad educativa universitaria de la propuesta, tratando de informar a los profesores con actividades docentes e investigadoras más cercanas a la propuesta del nuevo título, al fin de estimular su participación. Entre el profesorado que mostró más entusiasmo e interés se les convocó para definir las competencias del título, elaborar el plan académico, definir el profesor que habría de participar en las distintas asignaturas. En todo momento se pretendió ofrecer la mayor participación posible, exigiendo, eso sí, una relación directa con los contenidos específicos de la propuesta. Estas reuniones tuvieron gran acogida entre el profesorado y de las mismas surgió toda la iniciativa que se presente llevar a cabo, por lo que dicha actuación interna fue muy relevante a los efectos finales que se presentan en la actual propuesta. La preceptiva información pública de la propuesta a toda la comunidad universitaria también aportó algunas nuevas ideas e iniciativas que fueron recogidas en la solicitud.

Como procedimiento de consulta externo se ha utilizado en primer lugar el proporcionado por el Instituto de Estudios de Postgrado de la Universidad de Córdoba. Aprovechando la financiación recibida con cargo a la Orden ECI/3008/2007, ha coordinado el diseño y aplicación para sus Titulaciones, de una herramienta informática para recabar información de diferentes agentes externos. Concretamente se ha elaborado un modelo de encuesta virtual para los colectivos de alumnado, egresados, profesionales y empleadores (<http://www5.uco.es/encuestas>).

Además de la información recogida en esas encuestas, se han aprovechado las indicaciones que se recogieron con motivo de la acreditación de la Facultad de Veterinaria por la EAEVE (European Association of Establishments for Veterinary Education), momento en que se realizó una amplia consulta sobre las necesidades, retos y enfoques de la formación veterinaria, tanto en grado como en postgrado, en el contexto social actual. Parte de esos datos fueron copiados en el Autoinforme de la Facultad de Veterinaria (<http://www.uco.es/veterinaria/principal/EAEVE/index.html>).

Por último, en el proceso de elaboración del título se consultó, de diversa forma y sobre diversos aspectos del mismo, a diversas personas, entidades e instituciones. Entre otras, de los que se indican a continuación:

- Colegio Oficial de Veterinarios de Córdoba, a través de su presidente (D. Antonio Arenas Casas).
- Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios, a través de su presidente (D. Fidel Astudillo Navarro).
- Sociedades científicas con relevancia en el ámbito de la Medicina Veterinaria.
- Profesionales veterinarios que colaboran habitualmente con la Facultad de Veterinaria de Córdoba mediante diversos convenios docentes para la realización de prácticas tuteladas.

En algunos casos se les solicitó inicialmente una indicación básica en cuanto al posible enfoque del Plan de Estudios del Máster, requiriendo cuantas orientaciones pudiesen aportarse. Posteriormente, una vez estructurada la primera propuesta del Plan de Estudios, se les volvió a enviar, solicitándoles de nuevo orientaciones y sugerencias. En otros casos, se realizaron consultas específicas sobre asignaturas concretas.

### 2.3. Diferenciación del título dentro de la misma Universidad

Como se ha comentado, la presente propuesta sustituye al actual Máster en Medicina, Sanidad y Mejora Animal previamente implantado en la Universidad de Córdoba y cuya trayectoria ha sido suficientemente acreditada. Sus competencias y contenidos están relacionados (o derivan) sólo con las de uno de los tres itinerarios que sustentaban dicho título, el referido a la Medicina y Cirugía Animal. Sin embargo, estos ámbitos de actuación quedan aún más restringidos al campo de la Medicina equina especializada en caballos criados y entrenados con fines deportivos. Por consiguiente, las competencias y contenidos de la propuesta están suficientemente diferenciadas, no existiendo otros títulos de la misma Universidad que pudiesen solaparse.

## Explicaciones de la respuesta al Informe de evaluación de la solicitud para la verificación de Título oficial

En relación con el informe provisional de evaluación de la solicitud de verificación del Título: “Máster Universitario en Medicina Deportiva Equina por la Universidad de Córdoba”, presentada por el Instituto de estudios de Posgrado de la Universidad de Córdoba en la rama de conocimiento de Ciencias de la Salud, queremos explicar las modificaciones que se han realizado en la propuesta teniendo en cuenta dicho informe.

### Criterio 1. Descripción del Título

No ha habido modificación

### Criterio 2. Justificación

1.- Dentro de los referentes externos se han indicado diferentes títulos de másteres extranjeros y se han proporcionado el enlace a la información de estos. Esto está resaltado en rojo en el Anexo correspondiente.

2.- También se ha ampliado la información sobre los procesos de consulta internos y la aportación que tuvieron en la definición del Máster, añadiendo el siguiente texto:

“Además de las actuaciones previamente comentadas, antes de la información pública de la propuesta, los profesores con mayor responsabilidad en la docencia del Título y el Director de Másteres de la Universidad de Córdoba tuvieron numerosas reuniones periódicas en las que se discutieron la forma de actuar para informar a toda la Comunidad educativa universitaria de la propuesta, tratando de informar a los profesores con actividades docentes e investigadoras más cercanas a la propuesta del nuevo título, al fin de estimular su participación. Entre el profesorado que mostró más entusiasmo e interés se les convocó para definir las competencias del título, elaborar el plan académico, definir el profesor que habría de participar en las distintas asignaturas. En todo momento se pretendió ofrecer la mayor participación posible, exigiendo, eso sí, una relación directa con los contenidos específicos de la propuesta. Estas reuniones tuvieron gran acogida entre el profesorado y de las mismas surgió toda la iniciativa que se presente llevar a cabo, por lo que dicha actuación interna fue muy relevante a los efectos finales que se presentan en la actual propuesta. La preceptiva información pública de la propuesta a toda la comunidad universitaria también aportó algunas nuevas ideas e iniciativas que fueron recogidas en la solicitud.”

### Criterio 3. Competencias

1.- Se ha corregido la redacción de las competencias incluyendo verbos de acción, para que las competencias se puedan adquirir y evaluar.

2.- Se ha ampliado el número, contenido y desarrollo de las competencias específicas, al objeto de ampliar el abanico de conocimientos variados que los alumnos deben adquirir en el ámbito de la Medicina Deportiva Equina. Estas competencias han sido asignadas o repartidas entre las correspondientes asignaturas.

### Criterio 4. Acceso y admisión de estudiantes

1.- Las titulaciones que dan acceso a la realización del Máster han sido restringidas a las de Licenciado o Graduado en Veterinaria, o títulos equivalentes en países extranjeros, quedando al criterio de la CAM la homologación de estos títulos equivalentes. Este aspecto es importante, porque muchos de los estudiantes previstos provienen de países Sudamericanos, en los que hay títulos equivalentes al de veterinario como el de Médico zootecnista, y es preciso dejar la posibilidad para que estudiantes con estas titulaciones equivalentes puedan tener acceso al Máster. En el epígrafe correspondiente la aplicación informática se ha incorporado la siguiente descripción:

“Las titulaciones en: Licenciatura o Grado en VETERINARIA u otras titulaciones equivalentes en países extranjeros son las únicas que dan acceso al máster con una prioridad alta. Otras titulaciones

equivalentes, con contenidos previamente demostrados sobre ciencias veterinarias, como son Médicos zootecnistas o similares, tendrán una prioridad media o baja, pero podrán acceder a la realización del Máster si así lo considerase la Comisión Académica del Máster sin necesidad de demostrar ningún otro complemento de formación equivalente a los conocimientos del Licenciado o Graduado en Veterinaria.”

2.- Se ha incluido el inglés como requisito de acceso, más que como criterio de selección, debiendo los solicitantes acreditar el nivel exigido por la Universidad. Se ha incorporado el siguiente texto:

“Dado que diferentes asignaturas del plan de estudio se imparten total o parcialmente en lengua inglesa, los aspirantes deben acreditar el nivel de inglés B1, que es el actualmente exigido por la Universidad de Córdoba a los Graduados en Veterinaria.”

3.- Dentro de los requisitos de admisión al Máster se contempla ahora el conocimiento de castellano para alumnos extranjeros mediante el siguiente texto:

“Para los estudiantes procedentes de países donde el castellano no es una lengua oficial y que quieran cursar el Título, se exigirá como requisito de admisión el conocimiento de castellano en un nivel B1, que habrá de expresarse siguiendo la terminología del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.”

4.- Se ha ampliado la información referente a los alumnos con discapacidad o necesidad educativa especial, incorporando el siguiente apartado dentro del punto “4.3. Apoyo a estudiantes”

### **“3. Necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad**

La Universidad de Córdoba tiene establecidos mecanismos y procedimientos de asesoramiento y apoyo del alumnado con discapacidad y necesidades educativas especiales. Cuenta con un protocolo de actuación para estudiantes preuniversitarios y para los que se encuentra cursando estudios universitarios. En cumplimiento de lo indicado en los artículos 14, 17 y 20 del Real Decreto 1393/2007 y lo establecido en el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, se indican a continuación determinadas iniciativas que la Universidad de Córdoba propone, así como aquellas ya establecidas con anterioridad y que atienden el cumplimiento de los citados artículos.

Asimismo, se ha creado un Servicio de Atención a la Diversidad (<http://www.uco.es/servicios/sad/>) cuyo objetivo es garantizar la igualdad de oportunidades y no discriminación entre los miembros de la comunidad universitaria, así como poner en marcha actuaciones orientadas a la inclusión. Este Servicio comprende, a su vez, dos Unidades:

1.- Unidad de Educación Inclusiva (UNEI). Ofrece apoyo en el acceso, permanencia y desarrollo curricular cuando el alumnado esté afectado por procesos de discriminación por razón de: altas capacidades intelectuales, migración, origen étnico-cultural, orientación sexual y/o razones económicas.

2.- Unidad de Atención Psicológica (UNAP). Ofrece apoyo psicológico, prevención primaria y secundaria y atención no especializada.”

## Criterio 5. Planificación de la Enseñanza

1.- En la nueva propuesta se ha eliminado la distinción entre “perfil investigador” y “perfil profesional” de la anterior propuesta, dejando a la elección del alumnado, mediante las correspondientes asignaturas del Módulo básico, la configuración de su perfil más adecuado considerando sus expectativas posteriores para continuar o no con otros estudios de doctorado. De esta forma, todas las competencias son las mismas para todos los alumnos

2.- Se ha aclarado qué asignaturas son optativas y cuáles son obligatorias.

3.- Se ha incluido información completa sobre todas las asignaturas optativas que pueden formar parte del Módulo básico, mediante la incorporación de un Anexo al documento de descripción del plan de estudios, en el que se recogen las guías docentes de las 4 asignaturas transversales ofertadas de modo genérico por la Universidad. Dado que estas asignaturas están sometidas a cambios periódicos, no se ha creído oportuno abrirles fichas en la aplicación informática, pues sus contenidos y desarrollo son ajenos a la dirección del título del Máster propuesto.

4.- Se ha remarcado el idioma en el que se impartirá cada asignatura, aunque esto ya estaba explicado en la aplicación informática de la anterior propuesta. También se ha indicado como será el desarrollo de las asignaturas que se imparten en dos idiomas mediante el siguiente texto:

“Las asignaturas se impartirán en el idioma nativo de los profesores responsables. La docencia de las asignaturas que se impartirán en dos idiomas (castellano e inglés) se desarrollará independientemente por los diferentes profesores implicados, que usarán su idioma nativo para todas las actividades programadas, ya sean estas presenciales o dirigidas en la plataforma virtual.”

5.- En el Anexo sobre la Descripción del plan de estudio, se incluye un cuadro en el que se refleja claramente la temporalidad (primer o segundo cuatrimestre) de las diferentes asignaturas, incluidas las optativas transversales del Módulo básico.

## Criterio 6. Personal académico y de apoyo

1.- Se ha completado la información del profesorado del Máster, eliminando la inconsistencia que existían en la anterior propuesta. Se ha recogido, mediante un modelo común de curriculum vitae, el historial docente e investigador de todos los profesores, tratando de resaltar sus aportaciones más directamente relacionadas con la temática del Máster en Medicina Deportiva equina.

2.- Se ha completado la información sobre los mecanismos para garantizar los principios de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y de no discriminación de personas con discapacidad en la contratación del profesorado, mediante el siguiente texto, recogido en el Anexo 6.1 sobre Personal académico:

### **MECANISMOS PARA GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE SEXOS Y DE NO DISCRIMINACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DEL PROFESORADO**

Los mecanismos adoptados por la Universidad de Córdoba para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad en la contratación de profesorado cumple el marco normativo nacional en materia de contratación y acceso al empleo público, en particular:

- Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, artículo 6.3 (sobre imparcialidad de las Comisiones de selección) y artículo 8 (sobre Garantía de las pruebas para garantizar igualdad y no discriminación).
- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, (artículo 23,1 sobre condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación).
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Dicha normativa ha sido trasladada a la UCO y queda reflejada tanto en su Estatutos (<https://sede.uco.es/bouco/bandejaAnuncios/BOUCO/2014/00305>) (artículo 211 de oferta de empleo público y artículo 212 Convocatorias para seleccionar a personal y artículo 214 sobre promoción interna), como en el Reglamento del concurso de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba (aprobado en Consejo de Gobierno de 30/10/2015). De forma particular, en el artículo 3 Nombramiento y constitución de las Comisiones Evaluadoras establece:

1. Las Comisiones Evaluadoras que deben resolver los concursos de acceso, promoción interna y provisión de plazas docentes vacantes, a las que aluden los artículos 62 y 64 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre), deberán ajustarse en su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad, respetando lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley Orgánica de Universidades: "Los estatutos de cada universidad regularán la composición de las comisiones de selección de las plazas convocadas y garantizarán, en todo caso, la necesaria aptitud científica y docente de sus componentes. Dicha composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas...". Es decir, que haya paridad entre hombres y mujeres. Y al referirse a los requisitos de las comisiones evaluadoras señala:

2.6. La composición de la Comisión Evaluadora deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivadas debidamente motivadas.

Además, la UCO cuenta con medidas e instrumentos que permiten garantizar la igualdad desarrollados a partir del I Plan de Igualdad de la Universidad de Córdoba (aprobado en Consejo de Gobierno del 7 de marzo de 2014), elaborado con el compromiso de trabajar en favor de una sociedad más justa, tolerante e igualitaria entre mujeres y hombres, que favorezca su avance y desarrollo.

El eje n. 6 "Igualdad en el trabajo y conciliación" establece en su Acción 6.1. Igualdad en el acceso al empleo y promoción profesional.

- o Actividad 6.1.1. Analizar y garantizar que la normativa que rige las políticas de acceso, en especial las ofertas de empleo, los procesos de selección y la consideración de méritos, no generan discriminación directa o indirecta.
- o Actividad 6.1.2. Garantizar la igualdad real y efectiva, desde una perspectiva de género, en los anuncios de puestos de trabajo y en las convocatorias de la Universidad.
- o Actividad 6.1.3. Reequilibrar el colectivo infrarrepresentado (hombres o mujeres) en las nuevas contrataciones siempre que exista igualdad de méritos entre las personas solicitantes.
- o Actividad 6.1.5. Solicitar a las Comisiones de Contratación que emitan informes sobre los resultados de la selección, en el caso de que no exista una presencia equilibrada de hombres y mujeres.
- o Actividad 6.1.6. Adoptar medidas de acción positiva para fomentar la promoción a categorías y cuerpos profesionales del colectivo -hombre o mujer- que esté infrarrepresentado.

Por otra parte, los derechos de conciliación de la vida profesional, personal y familiar quedan también respaldados en:

Reglamento para compatibilizar el cuidado de menores con la producción científica (acuerdo Consejo de Gobierno de 05/02/2015).

I Plan Concilia de la Universidad de Córdoba (aprobado en Consejo de Gobierno del 28 de abril de 2017).

En el máster propuesto las medidas concretas a adoptar para garantizar los principios de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad en la contratación del profesorado son las siguientes:

- 1) Garantizar la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la Comisión Académica del Máster encargada de la adscripción del profesorado al Máster.
- 2) Proponer, a igualdad de méritos académicos, una presencia equilibrada del colectivo de mujeres u hombres que esté infrarrepresentado en el conjunto global del profesorado adscrito al Máster.
- 3) Valorar como mérito académico la formación en igualdad de género del profesorado adscrito al Máster, entendido como eje transversal a las enseñanzas abordadas en el Máster.



- 4) Valorar como mérito académico la formación en inclusión y diseño universal del aprendizaje del profesorado adscrito al Máster, entendido como eje transversal a las enseñanzas abordadas en el Máster.
- 5) Provisión de los apoyos necesarios (materiales, de transporte o asistenciales, interpretación de Lengua de Signos) en el desarrollo de la labor docente, para el profesorado con discapacidad participante que lo requiera.
- 6) Apoyo y asesoramiento de los servicios de la UCO en materia de igualdad y no discriminación entre hombres y mujeres y discapacidad: Unidad de Igualdad (<http://www.uco.es/igualdad/>) y Servicio de Atención a la Diversidad (<http://www.uco.es/servicios/sad/index.html>).

## Criterio 8. Resultados previstos

1.- En el epígrafe 8.2 de la aplicación informática se ha ampliado la información sobre el procedimiento para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje, incorporando el siguiente apartado:

### Procedimiento para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje

El procedimiento para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes es el recogido como **P-1 en el Sistema de Garantía de Calidad del Máster**

<b>TABLA P-1 PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO</b>			
HERRAMIENTA	PERIODICIDAD	SOPORTE	RESPONSABLE
P-1, I: INDICADORES: ficha de indicadores del curso de referencia	ANUAL. Noviembre del año correspondiente (dependerá del tipo de indicador)	Hoja de cálculo	Servicio de Calidad Docente y Planificación de la UCO (sección de Gestión de Datos y Estadísticas)
P-1, II: INDICADORES: ficha del plan de mejora y su seguimiento	ANUAL	Hoja de cálculo	Unidad de Garantía de Calidad del Máster
P-1, III: INDICADORES: Histórico de indicadores	ANUAL. Noviembre del año correspondiente	Hoja de cálculo	Servicio de Calidad Docente y Planificación de la UCO (sección de Gestión de Datos y Estadísticas)

Tal y como establece el Sistema de Garantía de Calidad, tras la medición de los indicadores de referencia recogidos en el apartado P-1.I, **la UGCM, llevará a cabo el análisis de los resultados** obtenidos en dichos indicadores (así como otros adicionales más específicos de carácter complementario como la tasa de rendimiento y éxito por asignatura, atendiendo, en su caso la influencia en los resultados de la modalidad semipresencial o a distancia de la actividad formativa), debiendo examinar exhaustivamente el cumplimiento o no del valor cuantitativo estimado, en los dos meses siguientes a la recogida de datos, para los indicadores obligatorios.

Después del análisis, **la UGCM elaborará una Memoria** que contendrá una descripción lo más detallada posible de la situación actual y, en su caso, recomendaciones para alcanzar el valor cuantitativo estimado que sirve de referencia.

En los dos meses siguientes, se remitirá la memoria a la Dirección del Máster, que será quien finalmente tome las decisiones que correspondan informando posteriormente y remitiéndola al Vicerrectorado de Estudios de Postgrado y Formación Continua.

Dado que el valor de referencia o estimación de valores cuantitativos de los indicadores obligatorios es dinámico, necesariamente, se ha de contrastar con los resultados obtenidos de las tasas correspondientes.

Para la estimación de valores cuantitativos de los indicadores obligatorios, así como para la justificación de dichas estimaciones, se toman como base datos históricos, de prospectiva o comparados (TABLA P-1.III).

En el supuesto de que no se cumplieran los valores de referencia que se hayan establecido como meta, **la UGCM recomendará un plan de mejora** (TABLA P-1.II) que solucione los problemas detectados, señalando a la persona responsable del seguimiento y el mecanismo para realizarlo.

El plan de mejora deberá ser verificado por la Dirección del Máster.

## Criterio 9. Sistema de Garantía de Calidad

1.- En el documento anexo sobre "Garantía de Calidad" se ha extendido el procedimiento para asegurar el correcto desarrollo de los programas de movilidad, introduciendo el siguiente texto:

"La garantía de la calidad de los programas de movilidad mediante la evaluación, el seguimiento y la mejora de dichos programas de movilidad se realizará por medio del procedimiento P5 establecido en el SGC del Máster cuyos responsables, periodicidad y herramientas se describen a continuación:

P-5 PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD			
HERRAMIENTA	PERIODICIDAD	SOPORTE	RESPONSABLE
P-5.I: ENCUESTA: análisis de los programas de movilidad de los Másteres (ALUMNADO)	ANUAL. TRAS LA REALIZACIÓN DE LA ESTANCIA.	EN LÍNEA  EN PAPEL	Oficina de Relaciones Internacionales (ORI)  Servicio de Calidad Docente y Planificación de

			la UCO. (Sección de Gestión de Calidad)  Unidad de Garantía de Calidad del Máster
--	--	--	---

La UGCM se encargará de realizar el análisis y extraer conclusiones sobre el seguimiento del alumnado del Máster que participa en los programas de movilidad, tanto nacionales como internacionales, para la mejora de los mismos.

Con el fin de garantizar su calidad, la UGCM llevará a cabo una revisión anual de los programas de movilidad, analizando el nivel de alcance de los objetivos propuestos, las posibles deficiencias detectadas y el nivel de satisfacción del alumnado usuario.”

2.- También se ha introducido información sobre la satisfacción de los agentes externos, introduciendo el siguiente epígrafe en la memoria:

### INFORMACIÓN SOBRE LA SATISFACCIÓN DE LOS AGENTES EXTERNOS

A este respecto, se mencionan tres mecanismos formales para recabar información respecto de la satisfacción de los agentes externos.

En primer lugar, el procedimiento de Sugerencias y Reclamaciones tal y como se describe en el SGC del Título.

P-3 PROCEDIMIENTO PARA SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES			
HERRAMIENTA	PERIODICIDAD	SOPORTE	RESPONSABLE
P-3.I: Buzón de quejas, sugerencias, y felicitaciones	ACTIVO DURANTE TODO EL CURSO. ANÁLISIS ANUAL	EN LÍNEA	Servicio de Calidad Docente y Planificación de la UCO. (Sección Gestión de Calidad)

Este procedimiento se establece con canal de participación de todos los grupos de interés (incluidos los agentes externos) para manifestar su opinión sobre irregulares o no satisfactorias relativas a cualquier aspecto del Máster. Las personas responsables del Máster asumen la obligación de, si es posible, adoptar las decisiones y medidas oportunas para atender los requerimientos manifestados a través de este canal.

En segundo lugar, dado que en el Máster está prevista la participación de especialistas externos en la docencia de determinadas materias, se puede recabar su opinión por medio de la encuesta del procedimiento P2.2 de Satisfacción Global con el Título.

En tercer lugar, se contempla la posibilidad de la incorporación de la encuesta de tutor laboral de prácticas en el procedimiento P.6 como mecanismo de participación formal (en la misma línea de la existente para los Grados).